

#RE-acción

. POR LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS .



EL DERECHO A DEFENDER LA DEMOCRACIA

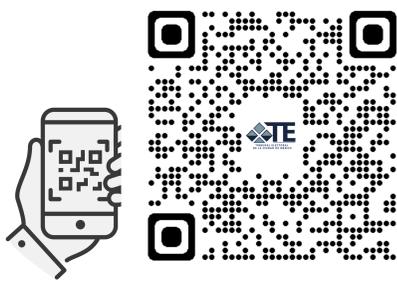
La CIDH ha señalado que los derechos políticos constituyen un fin en sí mismo y, a la vez, un medio fundamental de las sociedades democráticas para garantizar los demás derechos humanos que dan identidad y fortalecen la democracia misma, considerando, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder por voto popular o designación y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, auténticas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el pluralismo político, la participación ciudadana y; y la separación e independencia de los poderes públicos.

En este sentido, la SCJN determinó en la jurisprudencia 1a./J.38/2021(11a.), que el derecho a defender la democracia constituye una específica concretización del derecho a participar en los asuntos públicos del Estado, y comprende el ejercicio conjunto del derecho a la libertad de expresión y de los derechos político-electorales, por lo cual, el Estado se encuentra obligado a garantizarlo mediante normativas y prácticas adecuadas que posibiliten a la ciudadanía su acceso real y efectivo a los diferentes espacios deliberativos en términos igualitarios, así como a adoptar medidas para garantizar su ejercicio en atención a la situación de vulnerabilidad en que se encuentra la población de atención prioritaria.

Lo anterior toda vez que, concluye la SCJN, particularmente en situaciones de ruptura institucional, la relación entre la libertad de expresión y los derechos político-electorales resulta aún más manifiesta, pues se ejercen de manera conjunta con la finalidad de protestar contra la actuación de los poderes estatales contraria al orden constitucional, y para reclamar el retorno de la democracia.

Material de consulta:

Jurisprudencia 1a./J.38/2021(11a.). Derecho a defender la democracia. Constituye una concretización del derecho a participar en los asuntos públicos del estado y comprende el ejercicio conjunto



Corte IDH. Caso Castañeda Gutman Vs. México.

